
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Universidad Nacional de Villarrica del Espiritu Santo (UNVES)
Uoc-Unve

Nombre de la Licitación:
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
(versión 3)

ID de Licitación:
425149



Modalidad:
Contratación Directa

Publicado el:
13/10/2023

"Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	425149	Nombre de la Licitación:	Mantenimiento y Reparación de Vehículos
Convocante:	Universidad Nacional de Villarrica del Espiritu Santo (UNVES)	Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Unidad de Contratación:	Uoc-Unve	Tipo de Procedimiento:	CD - Contratación Directa

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A través del SICP	Fecha Límite de Consultas:	16/10/2023 13:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Bvar. Río Apa c/ Tape Pyta, ciudad de Villarrica	Fecha de Entrega de Ofertas:	19/10/2023 13:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Bvar. Río Apa c/ Tape Pyta, ciudad de Villarrica	Fecha de Apertura de Ofertas:	19/10/2023 13:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. José Ignacio Arriola Jiménez	Cargo:	Responsable de UOC
Teléfono:	0541-44407	Correo Electrónico:	uoc@unves.edu.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Contratación Directa N° 23/2023
Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID N° 425.149

ADENDA N° 2

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a lo que dispone el Artículo 22 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario 2992/19, procede a realizar modificaciones que se indican a continuación en el marco de la Contratación Directa N° 23/2023 - Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID N° 425.149

1) Comunicamos a los potenciales oferentes, que se han prorrogado las fechas de consulta, fecha tope para Recepción de ofertas y fecha de Apertura de sobres quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

2) En el Pliego de Bases y Condiciones PBC Sección Datos de la Licitación:

Se disminuye la cantidad de días del Periodo de validez de las ofertas y del Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas conforme se indica en el PBC.

La presente adenda pasa a formar parte de los documentos correspondientes al procedimiento a contratación. Todas las demás condiciones de la licitación se mantienen vigentes.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la licitación

- Periodo de validez de las ofertas
- Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/425149-mantenimiento-reparacion-vehiculos-1/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en esta carta de invitación, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de la carta de invitación que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

La carta de invitación, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente de la presente carta de invitación.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica. Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

50

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

4. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
- d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en la carta de invitación para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
- 5. En los procesos de contratación directa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación.
- 6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
- 7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
- 8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

80

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Forma de instrumentación de la garantía de fiel cumplimiento

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será:

Declaración Jurada

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos hasta el 31 de enero de 2025.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 días hábiles, posterior al reclamo por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (** NO APLICA. (Ley N° 6919/22)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
9.3. Oferentes en Consorcio.
<ol style="list-style-type: none">Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Otros

Presentar Medio magnético (CD o pendrive), con el archivo que contiene la planilla de precios de la oferta o remitir con posterioridad a la apertura de sobres al correo electrónico uoc@unves.edu.py

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL

Deberán presentar copia del Balance General y Estado de Resultados cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2021 y 2022.

Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo corriente es igual a 0, se considerará el pasivo corriente igual a 1.

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2021 y 2022.

Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo total es igual a 0, se considerará el pasivo total igual a 1.

b) Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 0,8 el promedio de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

Si en alguno de los dos años presentados por la Empresa, su egreso es igual a 0, se considerará el Egreso igual a 1.

c) Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

Si en alguno de los dos años presentados por la Empresa, su egreso es igual a 0, se considerará el Egreso igual a 1.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 meses, presentados antes del acto de apertura de sobres.

Si en alguno de los meses presentados por la Empresa, su egreso es igual a 0, se considerará el Egreso igual a 1.

En caso de Consorcio: Todas las partes combinadas deberán cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados. Cada uno de los integrantes debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) de los requisitos mínimos y el integrante principal debe cumplir por lo menos con el 60% (sesenta por ciento) de ellos. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

Para el Punto a):

Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales, deberán presentar Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros; Formulario N° 158 de Presentación de Estados Financieros y el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu de cada periodo exigido.

Para los Puntos b); c) y d):

Mostrar que posee o que tiene acceso a líneas de créditos u otros recursos financieros equivalente al 100% del monto máximo total de su oferta, para asumir los compromisos en caso de ser adjudicados.

En caso de líneas de crédito otorgadas por entidades bancarias y/o financieras, las mismas deben estar debidamente reconocidas y supervisadas por el Banco Central del Paraguay (adjuntar a la nota copia del documento que demuestre que la entidad financiera se encuentra habilitada). En la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene Aprobada una línea de crédito para ser utilizada como capital de trabajo con la siguiente descripción:

- a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento,
- b.- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada.
- c.- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo,
- d.- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y
- e.- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

- La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y hasta el cumplimiento total de las obligaciones en caso de ser adjudicados. La fecha de emisión del documento no deberá ser posterior al Acto de apertura de sobres.
- No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito Aprobadas que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación.
- No serán tenidas en cuenta cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas por los organismos competentes.

Para todos los casos:

El oferente deberá adjuntar una certificación por parte del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa, la certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.

Las documentaciones requeridas para la evaluación financiera, deben estar debidamente firmadas por el Representante Legal y por el Contador; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, se deberá adjuntar las documentaciones rectificadas.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura
2. Para contribuyente IRACIS/IRE GENERAL, Presentar copia de Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros; Formulario N° 158 de Presentación de Estados Financieros y el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.
3. Formulario 106 de los años 2021 y 2022., para contribuyentes del IRPC./ IRE SIMPLE
4. Formulario 104 de los años 2021 y 2022., para contribuyentes de Renta Personal. / IRP-RSP
5. IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.
6. **Para los Puntos b); c) y d):** Demostrar que posee o que tiene acceso a líneas de créditos u otros recursos financieros
7. Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en provisión de mantenimiento y reparación de vehículos con contratos de Instituciones públicas y/o privadas como mínimo de cualquiera de los periodos comprendidos entre 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022, acompañados de la constancia y/o certificado de cumplimiento satisfactorio expedido por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación.
Se aclara que para la sumatoria del 50% no se requiere contratos que sean específicamente por cada año,
Los contratos y sus constancias y/o certificados, deberán ser fotocopias autenticadas, y deberán ser legibles.
Se promediarán los valores de los contratos emitidos en los años 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022 cuya descripción deberá estar relacionada al servicio de mantenimiento y reparación de vehículo.
El valor resultante deberá ser igual o superior al 50 % del monto máximo total ofertado en la presente contratación.
En casos de oferentes en consorcio se considerará los contratos de todos los miembros integrantes del consorcio. El Líder deberá cubrir el 60 % y los demás integrantes del 40 % de los requisitos.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- a. Constancia de RUC emitida por la SET.
- b. Copia autenticada de Contratos de instituciones públicas o privadas que avalen la experiencia requerida.
- c. Copia autenticada de constancia y/o certificado de cumplimiento satisfactorio expedido por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

No Aplica

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

No Aplica

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Nombre, cargo y dependencia que solicita el llamado:

Lic. Norma Alvarenga

Directora General de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas

Justificación de la necesidad:

Se requiere la contratación de una empresa que realice el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en vista al próximo vencimiento del contrato con la empresa que actualmente se encuentra prestando el servicio.

Justificación de la planificación:

Corresponde a un llamado realizado periódicamente conforme a la vigencia y vencimiento de contrato de prestación de servicio de limpieza.

Justificación de las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas están elaboradas en base a las necesidades y requerimientos de este tipo de servicio.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

El procedimiento se realizará a través de la modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimo de Gs. 15.000.000 y monto máximo de Gs. 30.000.000, en forma Plurianual (2023-2024), lo que implica la firma de un Contrato en el cual los precios unitarios presentados deben permanecer invariables durante la validez del mismo.

Los precios unitarios deben incluir la mano de obra, repuestos e insumos necesarios y cualquier otro gasto para la reparación o mantenimiento del vehículo. El oferente deberá poseer un taller habilitado dentro de la ciudad de Villarrica.

Reparaciones Mecánicas (mantenimiento correctivo): El servicio de reparaciones comprende la reparación y/o cambio de piezas ante cualquier desperfecto del vehículo de la Institución, citado en la lista que se encuentra detallada (ítems y sub ítems).

Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:

1. El adjudicado correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque en caso de ser necesario. -
2. El contratista procederá a una revisión del vehículo a los efectos de determinar el desperfecto mecánico y elaborar un presupuesto de trabajos y repuestos que serán requeridos (en un plazo no mayor a 48 horas). En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega del vehículo y la garantía del servicio. Dicha garantía no deberá ser menor de 6 (seis) meses. El oferente adjudicado responderá por la garantía del servicio prestado en dicho período, sin cargo alguno para la institución. -
3. Los repuestos a utilizar deberán ser originales de los Representantes de las marcas en Paraguay. Salvo que los mismos no existan en plaza de repuestos originales de los Representantes de las marcas en Paraguay, el oferente adjudicado deberá comunicar a través de un escrito a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y/u homogéneos a ser utilizados en el momento de la ocurrencia del desperfecto. -
4. En caso de que la firma oferente haya cotizado repuestos paralelos u homogéneos, la utilización de los mismos quedará sujeta a la aprobación de la Contratante, la cual de comprobar que los mismos puedan poner en riesgo el funcionamiento del vehículo, o luego de instalarlos en el vehículo el mismo sea dañado antes del límite de tiempo de vida útil o antes del vencimiento de la garantía del trabajo realizado, la Contratista deberá reemplazarlo por repuestos originales de los Representantes de las marcas en Paraguay sin costo para la Contratante. -
5. El vehículo debe entregarse limpio (lavado y aspirado) a la Convocante. -

Mantenimiento Preventivo: El servicio de mantenimiento preventivo del vehículo se realizará al vehículo a pedido de la Convocante que comprenderá los siguientes trabajos:

1. Verificación de la ficha del vehículo y definición de los trabajos de mantenimiento necesarios, de acuerdo al kilometraje. -
2. Verificación y ejecución de ajustes y regulaciones necesarias en los sistemas de freno, de dirección, de enfriamiento, eléctrico. -
3. Verificación y recarga de fluidos hidráulicos, agua de radiador (refrigerante), depósitos de agua, batería. -
4. Verificación y cambio de piezas por desgaste como correas, pastillas y fibras de freno, rulemanes, etc., cuando sean necesarios. -
5. Verificación y engrase de ejes y masas, cuando sean necesarios. -
6. Verificación de sistema de climatización y recarga de gas, cuando sea necesario. -

Previo a la realización de los trabajos, el Contratista deberá elaborar un presupuesto de trabajo (en un plazo no mayor a 24 horas) y de los repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega del vehículo y la garantía del servicio de mantenimiento que no deberá ser inferior a 1 (un) mes. El oferente adjudicado responderá por la garantía del servicio prestado en

dicho periodo, sin cargo alguno para la institución.

Servicios Adicionales Requeridos: Diagnóstico; chequeo antes de la realización de viajes largos (superior a 100 km).

2. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

Taller: deberá contar con infraestructura apta y necesaria para el desempeño de las funciones contratadas. La infraestructura deberá contar con un perímetro amurallado, debiendo estar techado y en resguardo como mínimo el área donde se realizarán los trabajos de mantenimiento y reparación.

- El Oferente deberá contar con un sistema de protección contra incendios, en todas sus instalaciones (como ser Extintores).
- Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficientes para la realización de los servicios requeridos.
- El taller deberá poseer scanner para diagnóstico electrónico computarizado para la Camioneta Chevrolet; además, deberá contar con equipos de alineación y balanceo computarizado montado y operativo en el taller, además deberá contar con las herramientas de precisión para esos efectos, como torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, multímetros para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, prensa hidráulica de banco capacidad mínima de 30 toneladas, prensa hidráulica de espiral de suspensión torno mordazas, equipo de soldaduras (autógena y arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías, actuadores hidráulicos para el levantamiento de vehículos.-
- El oferente deberá contar con toda la infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas, que podrá ser verificada in situ por representantes del Comité de Evaluación durante el periodo de evaluación de la oferta.-

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la Convocante.-
- Poner a disposición la instalación ubicada en Villarrica, así como designar a mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde la Convocante lo requiera.-
- Proveer el personal necesario en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.-
- El Oferente adjudicado será el responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.-
- Serán de entera responsabilidad del Oferente adjudicado todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.-
- Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales preferentemente serán nuevos, originales de las marcas de los vehículos y deberán estar en perfectas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.-
- Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo que será indicado en cada presupuesto de acuerdo al servicio, no debiendo sobrepasar los plazos establecidos en el Plan de Entregas, caso contrario podrá rescindirse el contrato.-

Deberá acatar las normas ambientales en lo que respecta al ítem de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO del vehículo, el proveedor realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la ley N° 5211/14 De calidad de aire, el Decreto N° 12685/08 Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas y la Resolución N° 1242/14 Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).

Previo a la realización de los trabajos, el Proveedor deberá elaborar un presupuesto incluyendo los repuestos que podrían ser requeridos. En el presupuesto se deberá especificar el plazo pretendido de entrega del vehículo y la garantía del servicio de mantenimiento. -

La Convocante luego de la aprobación del presupuesto emitido por la Contratista, confeccionará la Orden de Servicio, la cual será notificada a la Contratista, antes de iniciar el trabajo. En el citado documento deberá constar la firma, aclaración de la firma e indicar la fecha de recepción de la misma, por parte de la Contratista. El plazo de devolución del vehículo será determinado de acuerdo al tipo de mantenimiento a realizarse, quedando los plazos de la siguiente manera:

Se considerará fecha de inicio del plazo para la entrega, el día en que LA ORDEN DE SERVICIO haya sido recepcionada por el proveedor.-

LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTIRÁ EN UNA INSPECCIÓN TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS REQUERIDOS. En caso que los servicios no satisfagan la necesidad del CONTRATANTE conforme a las especificaciones técnicas, el contratista deberá ajustarla en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.-

La UNVES designará a uno o varios representantes quienes serán el/los encargado/s de la verificación de los servicios de manera a comprobar si cumplen con las Especificaciones Técnicas. Una vez verificado y si existe conformidad se procederá a labrar el Acta y/o Nota de Recepción y/o Informe de trabajos realizados para que la empresa pueda proceder al cobro.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA CHEVROLET S10 4X2 MOTOR FLEX, AÑO 2011				

1	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO - Precio de mano de obra por servicio de alineacion y balanceo - S10	1	Unidad	En el taller habilitado por el oferente adjudicado	El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios: El plazo y la ejecución de los servicios se realizarán conforme a lo estipulado en las Órdenes de Servicio que serán emitidas por la Convocante conforme a los trabajos que se irán realizando durante la ejecución del Contrato. Para las reparaciones menores 2 días hábiles y para reparaciones mayores 5 días hábiles.
2	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Aceite caja - S10	1	Unidad		Mantenimiento Preventivo: tendrán un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para la entrega del vehículo que se les realice el mantenimiento preventivo, contados a partir la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor, en la Orden deberá constar el acuse de recibo con firma, aclaración y fecha de recepción.-
3	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de aceite caja (M.O.) - S10	1	Unidad		Reparación (mantenimiento correctivo): el plazo establecido para la devolución del vehículo será de 5 (cinco) días hábiles como máximo desde la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor, en la Orden deberá constar el acuse de recibo con firma, aclaración y fecha de recepción. Dicho plazo podrá variar a solicitud del adjudicado de acuerdo a las necesidades o a la gravedad de las reparaciones que pudieran efectuarse, siempre que las mismas a criterio de la Convocante se hallen debidamente justificadas, y aprobadas. El cual en ningún caso será superior a 15 (quince) días corridos.
4	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cruceceta cardan para camioneta - S10	1	Unidad		
5	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de cruceta cardan para camioneta (M.O.) - S10	1	Unidad		Se recuerda a los oferentes lo establecido en el Formulario de Oferta inc. c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.
6	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Juego de reten para caja reductora - S10	1	Unidad		
7	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de juego de reten para caja reductora (M.O.) - S10	1	Unidad		
8	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Juego de bujes de palanca de cambio - S10	1	Unidad		
9	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de juego de bujes de palanca de cambio (M.O.) - S10	1	Unidad		
10	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Juego de reten de transmision - S10	1	Unidad		
11	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de juego de reten de transmision (M.O.) - S10	1	Unidad		
12	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Aceite diferencial - S10	1	Unidad		
13	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de aceite diferencial (M.O.) - S10	1	Unidad		
14	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Centralizador cardan - S10	1	Unidad		
15	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de centralizador cardan (M.O.) - S10	1	Unidad		
16	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Juego de junta para caja - S10	1	Unidad		
17	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de juego de junta para caja (M.O.) - S10	1	Unidad		
18	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Polea de transmision - S10	1	Unidad		
19	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de polea de transmision (M.O.) - S10	1	Unidad		
20	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Ruleman piloto - S10	1	Unidad		
21	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de ruleman piloto (M.O.) - S10	1	Unidad		
22	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Ruleman lado polea - S10	1	Unidad		

23	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de ruleman lado polea (M.O.) - S10	1	Unidad
24	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Ruleman para ciguenal - S10	1	Unidad
25	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de ruleman para ciguenal (M.O.) - S10	1	Unidad
26	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Ruleman de rodillo - S10	1	Unidad
27	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de ruleman de rodillo (M.O.) - S10	1	Unidad
28	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Arbol de transmision - S10	1	Unidad
29	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA - Cambio de Arbol de transmision (M.O.) - S10	1	Unidad
30	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Munequin - S10	1	Unidad
31	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de munequin (M.O.) - S10	1	Unidad
32	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Juego de reten sin fin - S10	1	Unidad
33	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de juego de reten sin fin (M.O.) - S10	1	Unidad
34	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Brazo z - S10	1	Unidad
35	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de brazo z (M.O.) - S10	1	Unidad
36	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Buje parrilla superior - S10	1	Unidad
37	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de buje parrilla superior (M.O.) - S10	1	Unidad
38	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Buje parrilla inferior - S10	1	Unidad
39	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de buje parrilla inferior (M.O.) - S10	1	Unidad
40	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Buje estabilizador lateral - S10	1	Unidad
41	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de buje estabilizador lateral (M.O.) - S10	1	Unidad
42	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Buje estabilizador central - S10	1	Unidad
43	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de buje estabilizador central - S10	1	Unidad
44	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Brazo pitman - S10	1	Unidad

45	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de brazo pitman (M.O.) - S10	1	Unidad
46	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Brazo de direccion delantero - S10	1	Unidad
47	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de brazo de direccion delantero (M.O.) - S10	1	Unidad
48	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Brazos oscilantes - S10	1	Unidad
49	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de brazos oscilantes (M.O.) - S10	1	Unidad
50	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Buje elastico - S10	1	Unidad
51	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de buje elastico (M.O.) - S10	1	Unidad
52	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Buje tensor - S10	1	Unidad
53	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de buje tensor (M.O.) - S10	1	Unidad
54	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Buje - S10	1	Unidad
55	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de buje (M.O.) - S10	1	Unidad
56	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Rotula superior - S10	1	Unidad
57	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de rotula superior (M.O.) - S10	1	Unidad
58	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Rotula inferior - S10	1	Unidad
59	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de rotula inferior (M.O.) - S10	1	Unidad
60	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Amortiguador trasero - S10	1	Unidad
61	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de amortiguador trasero (M.O.) - S10	1	Unidad
62	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Amortiguador delantero - S10	1	Unidad
63	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de amortiguador delantero (M.O.) - S10	1	Unidad
64	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Buje amortiguador delantero - S10	1	Unidad
65	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de buje amortiguador delantero (M.O.) - S10	1	Unidad

66	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Buje amortiguador trasero - S10	1	Unidad
67	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de buje amortiguador trasero (M.O.) - S10	1	Unidad
68	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Elastico completo - S10	1	Unidad
69	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio completo de elastico (M.O.) - S10	1	Unidad
70	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Goma separador de elastico - S10	1	Unidad
71	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de goma separador de elastico (M.O.) - S10	1	Unidad
72	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Llanta - S10	1	Unidad
73	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Llanta (M.O.) - S10	1	Unidad
74	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cubierta 235/70 R16C - S10	1	Unidad
75	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Cubierta 235/70 R16C (M.O.) - S10	1	Unidad
76	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Kit reparacion de embrague auxiliar y central - S10	1	Unidad
77	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de kit reparacion de embrague auxiliar y central (M.O.) - S10	1	Unidad
78	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Juego de embrague completo - S10	1	Unidad
79	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de juego de embrague completo (M.O.) - S10	1	Unidad
80	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Bomba auxiliar de embrague - S10	1	Unidad
81	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de bomba auxiliar de embrague (M.O.) - S10	1	Unidad
82	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Bomba central de embrague - S10	1	Unidad
83	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de bomba central de embrague (M.O.) - S10	1	Unidad
84	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Disco de embrague - S10	1	Unidad
85	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de disco de embrague (M.O.) - S10	1	Unidad

86	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cojinetes de empuje - S10	1	Unidad
87	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de cojinetes de empuje (M.O.) - S10	1	Unidad
88	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Plato de presion - S10	1	Unidad
89	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de plato de presion (M.O.) - S10	1	Unidad
90	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE FRENO - Limpieza y regulacion de frenos (M.O.) - S10	1	Unidad
91	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE FRENO - Kit reparacion de frenos - S10	1	Unidad
92	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de kit reparacion de frenos (M.O.) - S10	1	Unidad
93	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE FRENO - Juego de de pastilla de freno - S10	1	Unidad
94	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de juego de de pastilla de freno (M.O.) - S10	1	Unidad
95	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE FRENO - Cubeta de freno - S10	1	Unidad
96	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de cubeta de freno (M.O.) - S10	1	Unidad
97	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE FRENO - Fluido de freno - S10	1	Unidad
98	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de fluido de freno (M.O.) - S10	1	Unidad
99	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE FRENO - Zapata de freno - S10	1	Unidad
100	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de zapata de freno (M.O.) - S10	1	Unidad
101	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Bateria 12v 65 amp - S10	1	Unidad
102	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de bateria 12v 65 amp (M.O.) - S10	1	Unidad
103	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Juego de reparo alternador - S10	1	Unidad
104	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de juego de reparo alternador (M.O.) - S10	1	Unidad
105	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Bujia - S10	1	Unidad
106	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de bujia (M.O.) - S10	1	Unidad
107	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Luces - S10	1	Unidad

108	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Control de luces - S10	1	Unidad
109	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Relay - S10	1	Unidad
110	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de relay (M.O.) - S10	1	Unidad
111	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Foco de faro - S10	1	Unidad
112	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de foco de faro (M.O.) - S10	1	Unidad
113	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Faro de luz delantera - S10	1	Unidad
114	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de faro de luz delantera (M.O.) - S10	1	Unidad
115	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Faro de luz trasera - S10	1	Unidad
116	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de faro de luz trasera (M.O.) - S10	1	Unidad
117	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Faro de senalero - S10	1	Unidad
118	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de faro de senalero (M.O.) - S10	1	Unidad
119	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Ruleman alternador - S10	1	Unidad
120	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de ruleman alternador (M.O.) - S10	1	Unidad
121	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - 1 stator de alternador - S10	1	Unidad
122	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de 1 stator de alternador (M.O.) - S10	1	Unidad
123	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - 1 asiento carbon - S10	1	Unidad
124	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de 1 asiento carbon (M.O.) - S10	1	Unidad
125	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - 1 regulador de voltaje - S10	1	Unidad
126	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de 1 regulador de voltaje (M.O.) - S10	1	Unidad
127	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Bocina - S10	1	Unidad
128	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de bocina (M.O.) - S10	1	Unidad
129	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Juego de reparo de motor de arranque - S10	1	Unidad

130	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de juego de reparo de motor de arranque (M.O.) - S10	1	Unidad
131	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Bendix de motor de arranque - S10	1	Unidad
132	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de bendix de motor de arranque (M.O.) - S10	1	Unidad
133	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Juego de carbon de arranque - S10	1	Unidad
134	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de juego de carbon de arranque (M.O.) - S10	1	Unidad
135	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Inducido de motor de arranque - S10	1	Unidad
136	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Cambio de inducido de motor de arranque (M.O.) - S10	1	Unidad
137	SERV. DE REP. Y MANT. DE SISTEMA ELéCTRICO - Reparacion de equipo de radio (M.O.) - S10	1	Unidad
138	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO - Cojinetes de rueda - S10	1	Unidad
139	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO - Cambio de cojinetes de rueda (M.O.) - S10	1	Unidad
140	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO - Ruleman punta eje - S10	1	Unidad
141	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO - Cambio de ruleman punta eje (M.O.) - S10	1	Unidad
142	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO - Punta eje - S10	1	Unidad
143	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO - Cambio de punta eje (M.O.) - S10	1	Unidad
144	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Ruleman polier trasero - S10	1	Unidad
145	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de ruleman polier trasero (M.O.) - S10	1	Unidad
146	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Ruleman de masa - S10	1	Unidad
147	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de ruleman de masa (M.O.) - S10	1	Unidad
148	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Corona - S10	1	Unidad
149	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de Corona (M.O.) - S10	1	Unidad
150	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Pinon - S10	1	Unidad
151	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de Pinon (M.O.) - S10	1	Unidad

152	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Ruleman lateral - S10	1	Unidad
153	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de Ruleman lateral (M.O.) - S10	1	Unidad
154	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Ruleman pinon - S10	1	Unidad
155	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de Ruleman pinon (M.O.) - S10	1	Unidad
156	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Reten pinon - S10	1	Unidad
157	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de Reten pinon (M.O.) - S10	1	Unidad
158	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Satelite - S10	1	Unidad
159	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de Satelite (M.O.) - S10	1	Unidad
160	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Planetario - S10	1	Unidad
161	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de Planetario (M.O.) - S10	1	Unidad
162	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Calce planetario - S10	1	Unidad
163	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de Calce planetario (M.O.) - S10	1	Unidad
164	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Calce satelite - S10	1	Unidad
165	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de Calce satelite (M.O.) - S10	1	Unidad
166	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Tuerca pinon - S10	1	Unidad
167	SERV. DE MANT. Y REP. DE TREN TRASERO - Cambio de Tuerca pinon (M.O.) - S10	1	Unidad
168	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Reten frente motor - S10	1	Unidad
169	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de reten frente motor (M.O.) - S10	1	Unidad
170	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Filtro de aceite - S10	1	Unidad
171	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de filtro de aceite (M.O.) - S10	1	Unidad
172	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Aceite motor - S10	1	Unidad
173	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de aceite motor (M.O.) - S10	1	Unidad
174	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cabo acelerador - S10	1	Unidad
175	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de cabo acelerador (M.O.) - S10	1	Unidad
176	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Filtro de combustible - S10	1	Unidad
177	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de filtro de combustible (M.O.) - S10	1	Unidad

178	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Filtro de aire - S10	1	Unidad
179	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de filtro de aire (M.O.) - S10	1	Unidad
180	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Soporte motor - S10	1	Unidad
181	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de soporte motor (M.O.) - S10	1	Unidad
182	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Junta tapa balancin - S10	1	Unidad
183	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de junta tapa balancin (M.O.) - S10	1	Unidad
184	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Arbol motor levas - S10	1	Unidad
185	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de arbol motor levas (M.O.) - S10	1	Unidad
186	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Paleta ventilador motor - S10	1	Unidad
187	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de paleta ventilador motor (M.O.) - S10	1	Unidad
188	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Manguera del depurador - S10	1	Unidad
189	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de manguera del depurador (M.O.) - S10	1	Unidad
190	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Polea de distribucion - S10	1	Unidad
191	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de polea de distribucion (M.O.) - S10	1	Unidad
192	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Defensa de correa - S10	1	Unidad
193	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de defensa de correa (M.O.) - S10	1	Unidad
194	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Embragues de ventilador - S10	1	Unidad
195	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de embragues de ventilador (M.O.) - S10	1	Unidad
196	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Juego de biela - S10	1	Unidad
197	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de juego de biela (M.O.) - S10	1	Unidad
198	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Juego de casquillo bancada - S10	1	Unidad
199	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de juego de casquillo bancada (M.O.) - S10	1	Unidad
200	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Bulbo de aceite - S10	1	Unidad
201	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de bulbo de aceite (M.O.) - S10	1	Unidad
202	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Juego de junta para motor - S10	1	Unidad

203	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de juego de junta para motor (M.O.) - S10	1	Unidad
204	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Juego de piston y aro para motor - S10	1	Unidad
205	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de juego de piston y aro para motor (M.O.) - S10	1	Unidad
206	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Juego de casquillo de biela - S10	1	Unidad
207	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de juego de casquillo de biela (M.O.) - S10	1	Unidad
208	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Tapa motor - S10	1	Unidad
209	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de tapa motor (M.O.) - S10	1	Unidad
210	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Aro estandar - S10	1	Unidad
211	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de aro estandar (M.O.) - S10	1	Unidad
212	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Guia de valvula - S10	1	Unidad
213	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de guia de valvula (M.O.) - S10	1	Unidad
214	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Revestimiento de cilindros - S10	1	Unidad
215	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de revestimiento de cilindros (M.O.) - S10	1	Unidad
216	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Reten de valvulas - S10	1	Unidad
217	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de reten de valvulas (M.O.) - S10	1	Unidad
218	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Asiento de valvulas - S10	1	Unidad
219	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de asiento de valvulas (M.O.) - S10	1	Unidad
220	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Valvulas de escape - S10	1	Unidad
221	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de valvulas de escape (M.O.) - S10	1	Unidad
222	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Valvulas de admision - S10	1	Unidad
223	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de valvulas de admision (M.O.) - S10	1	Unidad
224	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Bomba de direccion hidraulica - S10	1	Unidad
225	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de bomba de direccion hidraulica (M.O.) - S10	1	Unidad
226	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Aceite hidraulico - S10	1	Unidad

227	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Cambio de aceite hidraulico (M.O.) - S10	1	Unidad
228	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Juego de reparo de bomba de direccion - S10	1	Unidad
229	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Cambio de juego de reparo de bomba de direccion (M.O.) - S10	1	Unidad
230	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Servicio de cepillado de tapa motor (M.O.) - S10	1	Unidad
231	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Bomba de combustible - S10	1	Unidad
232	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Cambio de bomba de combustible (M.O.) - S10	1	Unidad
233	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Chequeo y limpieza de picos inyectoros - S10	1	Unidad
234	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Picos inyectoros - S10	1	Unidad
235	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Cambio de picos inyectoros (M.O.) - S10	1	Unidad
236	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Chequeo computarizado - S10	1	Unidad
237	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Bomba de aceite - S10	1	Unidad
238	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Cambio de bomba de aceite (M.O.) - S10	1	Unidad
239	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Manguito inferior de radiado - S10	1	Unidad
240	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Cambio de manguito inferior de radiado (M.O.) - S10	1	Unidad
241	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Manguito superior de radiador - S10	1	Unidad
242	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Cambio de manguito superior de radiador (M.O.) - S10	1	Unidad
243	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Tapa de radiador - S10	1	Unidad
244	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Cambio de tapa de radiador (M.O.) - S10	1	Unidad
245	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Termostato - S10	1	Unidad
246	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Cambio de termostato (M.O.) - S10	1	Unidad

247	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE REFRIGERACION DE MOTOR - Limpieza y mantenimiento de radiador - S10	1	Unidad
248	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE AIRE ACONDICIONADO - Limpieza de evaporizador de a/ac, con carga de aceite, carga de gas ecologico - S10	1	Unidad
249	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE AIRE ACONDICIONADO - Compresor de aire - S10	1	Unidad
250	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE AIRE ACONDICIONADO - Cambio de compresor de aire (M.O.) - S10	1	Unidad
251	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE AIRE ACONDICIONADO - Filtro de aire acondicionado - S10	1	Unidad
252	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE AIRE ACONDICIONADO - Cambio de filtro de aire acondicionado (M.O.) - S10	1	Unidad
253	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE AIRE ACONDICIONADO - Condensador - S10	1	Unidad
254	SERV. DE MANT. Y REP. DE SIST. DE AIRE ACONDICIONADO - Reparacion de condensador - S10	1	Unidad
255	SERV. DE MANT. Y REP. DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - Servicio de reparacion de tanque de combustible - S10	1	Unidad
256	SERV. DE MANT. Y REP. DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - Limpieza de tanque de combustible - S10	1	Unidad
257	CAMBIO DE CORREAS - Correa alternador - S10	1	Unidad
258	CAMBIO DE CORREAS - Cambio de correa alternador (M.O.) - S10	1	Unidad
259	CAMBIO DE CORREAS - Correa dentada - S10	1	Unidad
260	CAMBIO DE CORREAS - Cambio de correa dentada (M.O.) - S10	1	Unidad
261	CAMBIO DE CORREAS - Tensor de correa dentada - S10	1	Unidad
262	CAMBIO DE CORREAS - Cambio de tensor de correa dentada (M.O.) - S10	1	Unidad
263	CAMBIO DE CORREAS - Correa de direccion - S10	1	Unidad
264	CAMBIO DE CORREAS - Cambio de correa de direccion (M.O.) - S10	1	Unidad
265	CAMBIO DE CORREAS - Correas de aire - S10	1	Unidad
266	CAMBIO DE CORREAS - Cambio de correas de aire (M.O.) - S10	1	Unidad
267	SERVICIO DE ENGRASE - Reten interno y externo de la masa trasera - S10	1	Unidad
268	SERVICIO DE ENGRASE - Engrase de masa delantera con cambio de reten interno y externo (M.O.) - S10	1	Unidad
269	SERVICIO DE ENGRASE - Reten interno y externo de la masa trasera - S10	1	Unidad

270	SERVICIO DE ENGRASE - Engrase de masa trasera con cambio de reten interno y externo (M.O.) - S10	1	Unidad
271	SERVICIO DE LAVADO COMPLETO DE VEHICULO - Servicio de lavado completo de vehiculo (debe incluir engrase) (M.O.) - S10	1	Unidad
272	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Soldadura y reparacion del cano de escape y silenciador (M.O.) - S10	1	Unidad
273	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Reparacion de tablero (M.O.) - S10	1	Unidad
274	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cepillo limpia parabrisas - S10	1	Unidad
275	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de cepillo limpia parabrisas (M.O.) - S10	1	Unidad
276	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Motor del sistema de limpiaparabrisas - S10	1	Unidad
277	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de motor del sistema de limpiaparabrisas (M.O.) - S10	1	Unidad
278	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Reparacion de bloqueo central de puertas - S10	1	Unidad
279	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Panel Frontal - S10	1	Unidad
280	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Panel Frontal (M.O.) - S10	1	Unidad
281	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Conjunto travesano - S10	1	Unidad
282	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Conjunto travesano (M.O.) - S10	1	Unidad
283	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Panel Capot - S10	1	Unidad
284	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Panel Capot (M.O.) - S10	1	Unidad
285	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Guarda barro Del. L - S10	1	Unidad
286	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Guarda barro Del. L (M.O.) - S10	1	Unidad
287	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Guarda barro Del. R - S10	1	Unidad
288	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Guarda barro Del. R (M.O.) - S10	1	Unidad
289	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Bisagra capot - S10	1	Unidad
290	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Bisagra capot (M.O.) - S10	1	Unidad
291	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Panel Techo - S10	1	Unidad
292	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Panel Techo (M.O.) - S10	1	Unidad

293	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Guarda barro trasero - S10	1	Unidad
294	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Guarda barro trasero (M.O.) - S10	1	Unidad
295	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Tapa Trasera - S10	1	Unidad
296	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Tapa Trasera (M.O.) - S10	1	Unidad
297	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Panel de Puerta Del - S10	1	Unidad
298	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Panel de Puerta Del (M.O.) - S10	1	Unidad
299	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Panel Puerta Tras. Corrediza - S10	1	Unidad
300	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Panel Puerta Tras. Corrediza (M.O.) - S10	1	Unidad
301	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Manija Pta Ext. - S10	1	Unidad
302	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Manija Pta Ext. (M.O.) - S10	1	Unidad
303	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cerradura Pta. Del. - S10	1	Unidad
304	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Cerradura Pta. Del. (M.O.) - S10	1	Unidad
305	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cerradura Pta. Corrediz - S10	1	Unidad
306	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Cerradura Pta. Corrediz (M.O.) - S10	1	Unidad
307	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Manija Pta. Int. - S10	1	Unidad
308	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Manija Pta. Int. (M.O.) - S10	1	Unidad
309	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Manija Int. Pta. Corrediza - S10	1	Unidad
310	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Manija Int. Pta. Corrediza (M.O.) - S10	1	Unidad
311	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Amortiguador Tapa tras. - S10	1	Unidad
312	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Amortiguador Tapa tras. (M.O.) - S10	1	Unidad
313	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Mecanismo Lev. Vidrio L/R - S10	1	Unidad
314	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Mecanismo Lev. Vidrio L/R (M.O.) - S10	1	Unidad
315	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Motor Lev. Vidrio L/R - S10	1	Unidad
316	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Motor Lev. Vidrio L/R (M.O.) - S10	1	Unidad

317	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Espejo Interior - S10	1	Unidad
318	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Espejo Interior (M.O.) - S10	1	Unidad
319	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura Pta. Del. L - S10	1	Unidad
320	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura Pta. Del. L (M.O.) - S10	1	Unidad
321	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura Pta. Del. R - S10	1	Unidad
322	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura Pta. Del. R (M.O.) - S10	1	Unidad
323	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura central zocalo - S10	1	Unidad
324	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura central zocalo (M.O.) - S10	1	Unidad
325	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura Del. - S10	1	Unidad
326	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura Del. (M.O.) - S10	1	Unidad
327	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cerradura Tapa Tras. - S10	1	Unidad
328	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Cerradura Tapa Tras. (M.O.) - S10	1	Unidad
329	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Jgo Cerraduras con llave - S10	1	Unidad
330	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de juego de Cerraduras con llave - S10	1	Unidad
331	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Goma Pta. - S10	1	Unidad
332	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Goma Pta. (M.O.) - S10	1	Unidad
333	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Goma tapa trasera - S10	1	Unidad
334	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Goma tapa trasera (M.O.) - S10	1	Unidad
335	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Envolverte Delantero Sup. - S10	1	Unidad
336	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Envolverte Delantero Sup. (M.O.) - S10	1	Unidad
337	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Envolverte Delantero inf. - S10	1	Unidad
338	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Envolverte Delantero inf. (M.O.) - S10	1	Unidad
339	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Envolverte Trasero - S10	1	Unidad
340	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Envolverte Trasero (M.O.) - S10	1	Unidad

341	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Guarda fango del. - S10	1	Unidad
342	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Guarda fango del. (M.O.) - S10	1	Unidad
343	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Guarda Fango tras. - S10	1	Unidad
344	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Guarda Fango tras. (M.O.) - S10	1	Unidad
345	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Parabrisas delantero - S10	1	Unidad
346	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Parabrisas delantero (M.O.) - S10	1	Unidad
347	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Luneta trasera - S10	1	Unidad
348	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Luneta trasera (M.O.) - S10	1	Unidad
349	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura parabrisa del. - S10	1	Unidad
350	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura parabrisa del. (M.O.) - S10	1	Unidad
351	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Emblemas - S10	1	Unidad
352	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio/colocacion de Emblemas (M.O.) - S10	1	Unidad
353	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Espejo Retrovisor - S10	1	Unidad
354	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Espejo Retrovisor (M.O.) - S10	1	Unidad
355	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Vidrio Pta. Del. L. - S10	1	Unidad
356	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Vidrio Pta. Del. L (M.O.) - S10	1	Unidad
357	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Vidrio Pta. Del. R - S10	1	Unidad
358	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Vidrio Pta. Del. R (M.O.) - S10	1	Unidad
359	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - vidrios laterales - S10	1	Unidad
360	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de vidrios laterales (M.O.) - S10	1	Unidad
361	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Vidrios Fijos Laterales - S10	1	Unidad
362	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Vidrios Fijos Laterales (M.O.) - S10	1	Unidad
363	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Tapicería - S10	1	Unidad
364	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Tapicería (M.O.) - S10	1	Unidad
365	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Materiales Auxiliares - S10	1	Unidad

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA CERRADA MARCA HYUNDAI H-1, DIESEL DE 4 TIEMPOS, TURBO INTERCOOLER, TIPO: MINIBUS AÑO 2018			
366	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Juego de Pastilla Freno - H1	1	Unidad
367	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de juego de Pastilla Freno (M.O.) - H1	1	Unidad
368	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Juego de Pastilla Freno Trassero - H1	1	Unidad
369	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de juego de Pastilla Freno Trassero (M.O.) - H1	1	Unidad
370	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Piston Mordaza - H1	1	Unidad
371	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Piston Mordaza (M.O.) - H1	1	Unidad
372	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Reten Mordaza - H1	1	Unidad
373	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Reten Mordaza (M.O.) - H1	1	Unidad
374	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Guardapolvo Mordaza - H1	1	Unidad
375	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Guardapolvo Mordaza (M.O.) - H1	1	Unidad
376	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Reten Mordaza - H1	1	Unidad
377	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Reten Mordaza - H1	1	Unidad
378	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Guardapolvo Mordaza - H1	1	Unidad
379	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Guardapolvo Mordaza (M.O.) - H1	1	Unidad
380	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Perno Mordaza - H1	1	Unidad
381	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Perno Mordaza (M.O.) - H1	1	Unidad
382	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Perno Mordaza - H1	1	Unidad
383	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Perno Mordaza (M.O.) - H1	1	Unidad
384	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Guardapolvo Mordaza - H1	1	Unidad
385	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Guardapolvo Mordaza (M.O.) - H1	1	Unidad
386	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Disco Freno Del. - H1	1	Unidad
387	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Disco Freno Delantero (M.O.) - H1	1	Unidad

388	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Disco Freno Trasero - H1	1	Unidad
389	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Disco Freno Trassero (M.O.) - H1	1	Unidad
390	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Bomba Central Freno - H1	1	Unidad
391	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Bomba Central Freno (M.O.) - H1	1	Unidad
392	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cabo Freno Mano - H1	1	Unidad
393	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Cabo Freno Mano (M.O.) - H1	1	Unidad
394	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cabo Freno Mano - H1	1	Unidad
395	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Cabo Freno Mano (M.O.) - H1	1	Unidad
396	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Servo Freno - H1	1	Unidad
397	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Servo Freno (M.O.) - H1	1	Unidad
398	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Fluido - H1	1	Unidad
399	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Fluido (M.O.) - H1	1	Unidad
400	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Materiales auxiliares - H1	1	Unidad
401	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Sensor ABS Del. LH - H1	1	Unidad
402	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Sensor ABS Del. LH (M.O.) - H1	1	Unidad
403	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Sensor ABS Del. RH - H1	1	Unidad
404	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Sensor ABS Del. RH (M.O.) - H1	1	Unidad
405	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Sensor ABS Tras. LH - H1	1	Unidad
406	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Sensor ABS Tras. LH (M.O.) - H1	1	Unidad
407	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Sensor ABS Tras. RH - H1	1	Unidad
408	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Sensor ABS Tras. RH (M.O.) - H1	1	Unidad
409	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Modulo Hidraulico ABS - H1	1	Unidad
410	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Cambio de Modulo Hidraulico ABS (M.O.) - H1	1	Unidad
411	SERV. DE MANT. Y REPAR. DE SISTEMA DE FRENO - Materiales auxiliares - H1	1	Unidad

412	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Amortiguador Del.LH - H1	1	Unidad
413	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Amortiguador Del.LH (M.O.) - H1	1	Unidad
414	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Amortiguador Del. - H1	1	Unidad
415	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Amortiguador Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
416	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Amortiguador Tras. - H1	1	Unidad
417	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Amortiguador Tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
418	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Parrilla Suspension - H1	1	Unidad
419	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Parrilla Suspension (M.O.) - H1	1	Unidad
420	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Parrilla Suspension - H1	1	Unidad
421	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Parrilla Suspension (M.O.) - H1	1	Unidad
422	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Maza Rueda Del. - H1	1	Unidad
423	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Maza Rueda Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
424	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Punta Eje LH - H1	1	Unidad
425	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio Punta Eje LH (M.O.) - H1	1	Unidad
426	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Punta Eje RH - H1	1	Unidad
427	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Punta Eje RH (M.O.) - H1	1	Unidad
428	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Buje Estabilizador Del. - H1	1	Unidad
429	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Buje Estabilizador Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
430	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Barra Estabilizadora Del. - H1	1	Unidad

431	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Barra Estabilizadora Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
432	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Bieleta Estabilizador Del. - H1	1	Unidad
433	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Bieleta Estabilizador Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
434	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Bieleta Estabilizador Del. - H1	1	Unidad
435	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Bieleta Estabilizador Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
436	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Taqueador Amortiguador Del. - H1	1	Unidad
437	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Taqueador Amortiguador Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
438	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Guardapolvo Amortiguador Del. - H1	1	Unidad
439	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Guardapolvo Amortiguador Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
440	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Torreta Amortiguador Del. - H1	1	Unidad
441	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Torreta Amortiguador Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
442	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Rotula Suspension - H1	1	Unidad
443	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Rotula Suspension (M.O.) - H1	1	Unidad
444	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Taqueador Amortiguador Tras. - H1	1	Unidad
445	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Taqueador Amortiguador Tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
446	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Espiral Tras. - H1	1	Unidad
447	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Espiral Tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
448	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Espiral Del. - H1	1	Unidad

449	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Espiral Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
450	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Buje Tras. - H1	1	Unidad
451	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Buje Tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
452	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Buje Tras. - H1	1	Unidad
453	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Buje Tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
454	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Brazo Tras. - H1	1	Unidad
455	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Brazo Tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
456	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Brazo Tensor - H1	1	Unidad
457	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Brazo Tensor (M.O.) - H1	1	Unidad
458	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Barra Trasera - H1	1	Unidad
459	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Barra Trasera (M.O.) - H1	1	Unidad
460	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Buje Estabilizador Tras. - H1	1	Unidad
461	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Buje Estabilizador Tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
462	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Bieleta Estabilizador Tras. RH - H1	1	Unidad
463	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Bieleta Estabilizador Tras. RH (M.O.) - H1	1	Unidad
464	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Bieleta Estabilizador Tras. LH - H1	1	Unidad
465	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Bieleta Estabilizador Tras. LH (M.O.) - H1	1	Unidad
466	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Buje de Parrilla - H1	1	Unidad
467	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Buje de Parrilla (M.O.) - H1	1	Unidad

468	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Buje de Parrilla - H1	1	Unidad
469	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Buje de Parrilla (M.O.) - H1	1	Unidad
470	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Llanta - H1	1	Unidad
471	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Llanta (M.O.) - H1	1	Unidad
472	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Taza Rueda - H1	1	Unidad
473	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Taza Rueda (M.O.) - H1	1	Unidad
474	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Tuerca Rueda - H1	1	Unidad
475	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Tuerca Rueda (M.O.) - H1	1	Unidad
476	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Prisionero Rueda - H1	1	Unidad
477	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Prisionero Rueda (M.O.) - H1	1	Unidad
478	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Barra Estabilizadora Tras. - H1	1	Unidad
479	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Barra Estabilizadora Tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
480	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Porta Auxilio - H1	1	Unidad
481	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Porta Auxilio (M.O.) - H1	1	Unidad
482	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Materiales auxiliares - H1	1	Unidad
483	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cubierta 215 / 70 R 16C - H1	1	Unidad
484	SERVICIO REPARACION / MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION - Cambio de Cubierta 215 / 70 R 16C (M.O.) - H1	1	Unidad
485	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Motor Arranque - H1	1	Unidad
486	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Motor Arranque (M.O.) - H1	1	Unidad
487	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Alternador - H1	1	Unidad

488	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Alternador (M.O.) - H1	1	Unidad
489	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Bateria - H1	1	Unidad
490	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Bateria (M.O.) - H1	1	Unidad
491	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Bendix Arranque - H1	1	Unidad
492	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Bendix Arranque (M.O.) - H1	1	Unidad
493	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Automatico Arranque - H1	1	Unidad
494	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Automatico Arranque (M.O.) - H1	1	Unidad
495	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Inducido Arranque - H1	1	Unidad
496	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Inducido Arranque (M.O.) - H1	1	Unidad
497	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Porta Carbon - H1	1	Unidad
498	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Porta Carbon (M.O.) - H1	1	Unidad
499	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Campo Arranque - H1	1	Unidad
500	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Campo Arranque (M.O.) - H1	1	Unidad
501	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Reductora Arranque - H1	1	Unidad
502	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Reductora Arranque (M.O.) - H1	1	Unidad
503	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Bujia Incandescente - H1	1	Unidad
504	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Bujia Incandescente (M.O.) - H1	1	Unidad
505	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Rotor Alternador - H1	1	Unidad
506	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Rotor Alternador (M.O.) - H1	1	Unidad
507	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Estator Alternador - H1	1	Unidad
508	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Estator Alternador (M.O.) - H1	1	Unidad
509	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Regulador Voltaje - H1	1	Unidad
510	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Regulador Voltaje (M.O.) - H1	1	Unidad

511	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Rectificador - H1	1	Unidad
512	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Rectificador (M.O.) - H1	1	Unidad
513	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Bomba Vacio Alternador - H1	1	Unidad
514	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Bomba Vacio Alternador (M.O.) - H1	1	Unidad
515	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Ruleman Alternador - H1	1	Unidad
516	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Ruleman Alternador (M.O.) - H1	1	Unidad
517	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Ruleman Alternador - H1	1	Unidad
518	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Ruleman Alternador (M.O.) - H1	1	Unidad
519	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Valvula Solenoide - H1	1	Unidad
520	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio Valvula Solenoide (M.O.) - H1	1	Unidad
521	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Faros Delanteros - H1	1	Unidad
522	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Faros Delanteros (M.O.) - H1	1	Unidad
523	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Faros Traseros - H1	1	Unidad
524	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Faros Traseros (M.O.) - H1	1	Unidad
525	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Faros de Busca Huella - H1	1	Unidad
526	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Faros de Busca Huella (M.O.) - H1	1	Unidad
527	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Focos Alta - H1	1	Unidad
528	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Focos Alta (M.O.) - H1	1	Unidad
529	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Focos Baja - H1	1	Unidad
530	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Focos Baja (M.O.) - H1	1	Unidad
531	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Focos de 1 Filamento - H1	1	Unidad
532	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Focos de 1 Filamento (M.O.) - H1	1	Unidad

533	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Focos de 2 Filamentos - H1	1	Unidad
534	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de ocos de 2 Filamentos (M.O.) - H1	1	Unidad
535	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Focos Luz Chica - H1	1	Unidad
536	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Focos Luz Chica (M.O.) - H1	1	Unidad
537	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Focos de Busca Huella - H1	1	Unidad
538	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Focos de Busca Huella (M.O.) - H1	1	Unidad
539	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Faro Patente LH - H1	1	Unidad
540	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Faro Patente LH (M.O.) - H1	1	Unidad
541	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Faro Patente RH - H1	1	Unidad
542	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Faro Patente RH (M.O.) - H1	1	Unidad
543	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Fusibles 10A - H1	1	Unidad
544	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Fusibles 10A (M.O.) - H1	1	Unidad
545	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Fusibles 15A - H1	1	Unidad
546	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Fusibles 15A (M.O.) - H1	1	Unidad
547	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Fusibles 20A - H1	1	Unidad
548	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Fusibles 20A (M.O.) - H1	1	Unidad
549	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Lampara Interior - H1	1	Unidad
550	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - cambio de Lampara Interior (M.O.) - H1	1	Unidad
551	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Interruptor Limpiaparabrisas - H1	1	Unidad
552	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Interruptor Limpiaparabrisas (M.O.) - H1	1	Unidad
553	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Bobina de Contacto - H1	1	Unidad
554	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Bobina de Contacto (M.O.) - H1	1	Unidad

555	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Interruptor de Luces - H1	1	Unidad
556	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - cambio de Interruptor de Luces (M.O.) - H1	1	Unidad
557	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Bocina - H1	1	Unidad
558	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Bocina (M.O.) - H1	1	Unidad
559	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Antena - H1	1	Unidad
560	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Antena (M.O.) - H1	1	Unidad
561	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Sensor Ciguenal - H1	1	Unidad
562	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Sensor Ciguenal (M.O.) - H1	1	Unidad
563	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Motor Limpiaparabrisas Del. - H1	1	Unidad
564	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Motor Limpiaparabrisas Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
565	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Motor Limpiaparabrisas Tras. - H1	1	Unidad
566	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - cambio de Motor Limpiaparabrisas Tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
567	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Valvula EGR - H1	1	Unidad
568	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Valvula EGR (M.O.) - H1	1	Unidad
569	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Bomba Vacio Motor - H1	1	Unidad
570	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Bomba Vacio Motor (M.O.) - H1	1	Unidad
571	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Valvula - H1	1	Unidad
572	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Valvula (M.O.) - H1	1	Unidad
573	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Bulbo Marcha Atras - H1	1	Unidad
574	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Bulbo Marcha Atras (M.O.) - H1	1	Unidad
575	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Bulbo Neutro - H1	1	Unidad
576	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Bulbo Neutro (M.O.) - H1	1	Unidad

577	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Base Antena - H1	1	Unidad
578	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Base Antena (M.O.) - H1	1	Unidad
579	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Motor Lanza Agua - H1	1	Unidad
580	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Motor Lanza Agua (M.O.) - H1	1	Unidad
581	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Bulbo Presion Aceite - H1	1	Unidad
582	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de ulbo Presion Aceite (M.O.) - H1	1	Unidad
583	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Sensor Temperatura Agua - H1	1	Unidad
584	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Sensor Temperatura Agua (M.O.) - H1	1	Unidad
585	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Bulbo Marcha Atras - H1	1	Unidad
586	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Cambio de Bulbo Marcha Atras (M.O.) - H1	1	Unidad
587	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Unidad de Control - H1	1	Unidad
588	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - cambio de Unidad de Control (M.O.) - H1	1	Unidad
589	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO - Materiales Auxiliares - H1	1	Unidad
590	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Piston STD 1&2 - H1	1	Unidad
591	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Piston STD 1&2 (M.O.) - H1	1	Unidad
592	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Piston STD 3&4 - H1	1	Unidad
593	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Piston STD 3&4 (M.O.) - H1	1	Unidad
594	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Juego de Aros STD - H1	1	Unidad
595	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de juegos de Aros STD (M.O.) - H1	1	Unidad
596	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Casquillo Bancada - H1	1	Unidad
597	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Casquillo Bancada (M.O.) - H1	1	Unidad
598	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Casquillo Biela - H1	1	Unidad
599	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Casquillo Biela (M.O.) - H1	1	Unidad
600	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Calce Lateral - H1	1	Unidad

601	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Calce Lateral (M.O.) - H1	1	Unidad
602	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Ruleman Piloto - H1	1	Unidad
603	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Ruleman Piloto(M.O.) - H1	1	Unidad
604	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Buje Biela - H1	1	Unidad
605	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Buje Biela (M.O.) - H1	1	Unidad
606	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Juego de Juntas Motor - H1	1	Unidad
607	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Juegos de Juntas Motor (M.O.) - H1	1	Unidad
608	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Camisa Motor - H1	1	Unidad
609	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Camisa Motor (M.O.) - H1	1	Unidad
610	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Filtro Aceite - H1	1	Unidad
611	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Filtro Aceite (M.O.) - H1	1	Unidad
612	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Aceite 15W-40 - H1	1	Unidad
613	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Aceite 15W-40 (M.O.) - H1	1	Unidad
614	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Filtro Aire - H1	1	Unidad
615	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Filtro Aire (M.O.) - H1	1	Unidad
616	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Filtro Combustible - H1	1	Unidad
617	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Filtro Combustible (M.O.) - H1	1	Unidad
618	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Ciguenal - H1	1	Unidad
619	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Ciguenal (M.O.) - H1	1	Unidad
620	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Polea Ciguenal - H1	1	Unidad
621	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Polea Ciguenal (M.O.) - H1	1	Unidad
622	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Carter Motor - H1	1	Unidad
623	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Carter Motor (M.O.) - H1	1	Unidad
624	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Eje Leva LH - H1	1	Unidad
625	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio Eje Leva LH (M.O.) - H1	1	Unidad
626	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Eje Leva RH - H1	1	Unidad

627	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Eje Leva RH (M.O.) - H1	1	Unidad
628	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Sensor Flujo Aire - H1	1	Unidad
629	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Sensor Flujo Aire (M.O.) - H1	1	Unidad
630	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Martillito Leva Ad. - H1	1	Unidad
631	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Martillito Leva Ad. (M.O.) - H1	1	Unidad
632	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Martillito Leva Esc. - H1	1	Unidad
633	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Martillito Leva Esc. (M.O.) - H1	1	Unidad
634	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Botador Hidraulico - H1	1	Unidad
635	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Botador Hidraulico (M.O.) - H1	1	Unidad
636	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Reten Frente - H1	1	Unidad
637	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Reten Frente (M.O.) - H1	1	Unidad
638	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Reten Bancada - H1	1	Unidad
639	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Reten Bancada (M.O.) - H1	1	Unidad
640	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Reten Frente - H1	1	Unidad
641	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Reten Frente (M.O.) - H1	1	Unidad
642	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Reten Frente - H1	1	Unidad
643	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Reten Frente (M.O.) - H1	1	Unidad
644	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Reten Leva - H1	1	Unidad
645	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Reten Leva (M.O.) - H1	1	Unidad
646	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Buje Balanceador - H1	1	Unidad
647	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Buje Balanceador (M.O.) - H1	1	Unidad
648	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Buje Balanceador - H1	1	Unidad
649	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Buje Balanceador (M.O.) - H1	1	Unidad
650	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Tapa Motor - H1	1	Unidad
651	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Tapa Motor (M.O.) - H1	1	Unidad
652	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Junta Tapa Motor - H1	1	Unidad

653	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Junta Tapa Motor (M.O.) - H1	1	Unidad
654	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Tapa Balancin - H1	1	Unidad
655	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Tapa Balancin (M.O.) - H1	1	Unidad
656	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Junta Tapa Balancin - H1	1	Unidad
657	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Junta Tapa Balancin (M.O.) - H1	1	Unidad
658	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Bomba Aceite - H1	1	Unidad
659	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Bomba Aceite (M.O.) - H1	1	Unidad
660	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Carcaza Frente - H1	1	Unidad
661	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Carcaza Frente (M.O.) - H1	1	Unidad
662	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Tapa Filtro Aire - H1	1	Unidad
663	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Tapa Filtro Aire (M.O.) - H1	1	Unidad
664	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Base Filtro Aire - H1	1	Unidad
665	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Base Filtro Aire (M.O.) - H1	1	Unidad
666	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Conducto Aire - H1	1	Unidad
667	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio Conducto Aire (M.O.) - H1	1	Unidad
668	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Manguera Depurador Aire - H1	1	Unidad
669	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Manguera Depurador Aire (M.O.) - H1	1	Unidad
670	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Junta Liquida - H1	1	Unidad
671	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Junta Liquida (M.O.) - H1	1	Unidad
672	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Soporte Motor - H1	1	Unidad
673	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Soporte Motor (M.O.) - H1	1	Unidad
674	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Soporte Caja - H1	1	Unidad
675	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Soporte Caja (M.O.) - H1	1	Unidad
676	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Guia Valvula Ad. - H1	1	Unidad
677	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Guia Valvula Ad. (M.O.) - H1	1	Unidad
678	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Guia Valvula Esc. - H1	1	Unidad

679	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Guia Valvula Esc. (M.O.) - H1	1	Unidad
680	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Correa Dentada - H1	1	Unidad
681	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Correa Dentada (M.O.) - H1	1	Unidad
682	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Tensor Correa - H1	1	Unidad
683	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Tensor Correa (M.O.) - H1	1	Unidad
684	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Correa Dentada - H1	1	Unidad
685	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Correa Dentada (M.O.) - H1	1	Unidad
686	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Tensor Correa - H1	1	Unidad
687	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Tensor Correa (M.O.) - H1	1	Unidad
688	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Valvula Admision - H1	1	Unidad
689	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Valvula Admision (M.O.) - H1	1	Unidad
690	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Valvula Escape - H1	1	Unidad
691	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Valvula Escape (M.O.) - H1	1	Unidad
692	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Correa Alternador - H1	1	Unidad
693	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Correa Alternador (M.O.) - H1	1	Unidad
694	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Correa D/H - H1	1	Unidad
695	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Correa D/H (M.O.) - H1	1	Unidad
696	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Correa A/C - H1	1	Unidad
697	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Correa A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
698	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Turbocargador - H1	1	Unidad
699	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Turbocargador (M.O.) - H1	1	Unidad
700	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Conjunto Refrigerador Aceite - H1	1	Unidad
701	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Cambio de Conjunto Refrigerador Aceite (M.O.) - H1	1	Unidad
702	SERV. DE MANT. Y REP. DE MOTOR - Materiales Auxiliares - H1	1	Unidad
703	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Extremo Direccion - H1	1	Unidad
704	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Extremo Direccion (M.O.) - H1	1	Unidad

705	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Extremo Direccion - H1	1	Unidad
706	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Extremo Direccion (M.O.) - H1	1	Unidad
707	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Guardapolvo Cremallera - H1	1	Unidad
708	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Guardapolvo Cremallera (M.O.) - H1	1	Unidad
709	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Precap - H1	1	Unidad
710	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Precap (M.O.) - H1	1	Unidad
711	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Precap - H1	1	Unidad
712	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Precap (M.O.) - H1	1	Unidad
713	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Buje Cremallera - H1	1	Unidad
714	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Buje Cremallera (M.O.) - H1	1	Unidad
715	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Buje - H1	1	Unidad
716	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Buje (M.O.) - H1	1	Unidad
717	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Buje - H1	1	Unidad
718	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Buje (M.O.) - H1	1	Unidad
719	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Bomba D/H - H1	1	Unidad
720	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Bomba D/H (M.O.) - H1	1	Unidad
721	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Columna Direccion - H1	1	Unidad
722	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Columna Direccion (M.O.) - H1	1	Unidad
723	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Deposito Fluido D/H - H1	1	Unidad
724	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Deposito Fluido D/H (M.O.) - H1	1	Unidad
725	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Manguera D/H - H1	1	Unidad
726	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Manguera D/H (M.O.) - H1	1	Unidad

727	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Manguera D/H - H1	1	Unidad
728	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Manguera D/H (M.O.) - H1	1	Unidad
729	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Manguera D/H - H1	1	Unidad
730	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Manguera D/H (M.O.) - H1	1	Unidad
731	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cremallera D/H - H1	1	Unidad
732	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Cremallera D/H (M.O.) - H1	1	Unidad
733	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Super ATF - H1	1	Unidad
734	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Cambio de Super ATF (M.O.) - H1	1	Unidad
735	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Alineacion y balanceo - H1	1	Unidad
736	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE DIRECCION - Materiales Auxiliares - H1	1	Unidad
737	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Gas refrigerante 134 A - H1	1	Unidad
738	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Gas refrigerante 134 A (M.O.) - H1	1	Unidad
739	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Agua refrigerante c/ aditivo - H1	1	Unidad
740	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Agua refrigerante c/ aditivo (M.O.) - H1	1	Unidad
741	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Bomba Agua - H1	1	Unidad
742	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Bomba Agua (M.O.) - H1	1	Unidad
743	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Junta Bomba Agua - H1	1	Unidad
744	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Junta Bomba Agua (M.O.) - H1	1	Unidad
745	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Ventilador - H1	1	Unidad
746	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Ventilador (M.O.) - H1	1	Unidad
747	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Embrague Ventilador - H1	1	Unidad
748	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Embrague Ventilador (M.O.) - H1	1	Unidad

749	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Radiador Agua - H1	1	Unidad
750	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Radiador Agua (M.O.) - H1	1	Unidad
751	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Manguera Superior - H1	1	Unidad
752	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Manguera Superior (M.O.) - H1	1	Unidad
753	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Manguera Inferior - H1	1	Unidad
754	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Manguera Inferior (M.O.) - H1	1	Unidad
755	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Radiador Aceite - H1	1	Unidad
756	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Radiador Aceite (M.O.) - H1	1	Unidad
757	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Polea Tensora - H1	1	Unidad
758	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Polea Tensora (M.O.) - H1	1	Unidad
759	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Polea - H1	1	Unidad
760	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Polea (M.O.) - H1	1	Unidad
761	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Polea - H1	1	Unidad
762	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Polea (M.O.) - H1	1	Unidad
763	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Deposito de Agua Radiador - H1	1	Unidad
764	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Deposito de Agua Radiador (M.O.) - H1	1	Unidad
765	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Termostato - H1	1	Unidad
766	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Termostato (M.O.) - H1	1	Unidad
767	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Condensador A/C - H1	1	Unidad
768	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Condensador A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
769	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Protector Ventilador - H1	1	Unidad

770	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Protector Ventilador (M.O.) - H1	1	Unidad
771	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Conjunto Ventilador A/C - H1	1	Unidad
772	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Conjunto Ventilador A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
773	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Compresor A/C - H1	1	Unidad
774	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - cambio de Compresor A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
775	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Disco de Compresor A/C - H1	1	Unidad
776	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Disco de Compresor A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
777	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Bobina Compresor A/C - H1	1	Unidad
778	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Bobina Compresor A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
779	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Polea Compresor A/C - H1	1	Unidad
780	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Polea Compresor A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
781	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Reten Compresos - H1	1	Unidad
782	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Reten Compresos (M.O.) - H1	1	Unidad
783	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Manguera A/C - H1	1	Unidad
784	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Manguera A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
785	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Manguera A/C - H1	1	Unidad
786	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Manguera A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
787	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Evaporador A/C - H1	1	Unidad
788	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Evaporador A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
789	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Filtro A/C Habitaculo - H1	1	Unidad
790	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Filtro A/C Habitaculo (M.O.) - H1	1	Unidad

791	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Nucleo Evaporador A/C - H1	1	Unidad
792	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Nucleo Evaporador A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
793	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Comando Interruptor A/C - H1	1	Unidad
794	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Comando Interruptor A/C (M.O.) - H1	1	Unidad
795	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Actuador - H1	1	Unidad
796	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Cambio de Actuador (M.O.) - H1	1	Unidad
797	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION YA.AC. - Materiales Auxiliares - H1	1	Unidad
798	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Air Bag Conductor - H1	1	Unidad
799	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Cambio de Air Bag Conductor (M.O.) - H1	1	Unidad
800	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Air Bag Pasajero - H1	1	Unidad
801	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Cambio de Air Bag Pasajero(M.O.) - H1	1	Unidad
802	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Disco Air Bag - H1	1	Unidad
803	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Cambio de Disco Air Bag (M.O.) - H1	1	Unidad
804	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Modulo control air bag - H1	1	Unidad
805	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Cambio de Modulo control air bag (M.O.) - H1	1	Unidad
806	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Cinturon Seguridad LH - H1	1	Unidad
807	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Cambio de Cinturon Seguridad LH (M.O.) - H1	1	Unidad
808	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Cinturon Seguridad RH - H1	1	Unidad
809	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Cambio de Cinturon Seguridad RH (M.O.) - H1	1	Unidad
810	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Hebilla cinturon LH - H1	1	Unidad
811	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Cambio de Hebilla cinturon LH (M.O.) - H1	1	Unidad

812	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Hebilla cinturon RH - H1	1	Unidad
813	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Cambio de Hebilla cinturon RH (M.O.) - H1	1	Unidad
814	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOLSAS DE AIRE (AIR BAG) - Materiales Auxiliares - H1	1	Unidad
815	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Aceite de caja - H1	1	Unidad
816	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Aceite de caja (M.O.) - H1	1	Unidad
817	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Eje Cuadruple - H1	1	Unidad
818	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Eje Cuadruple (M.O.) - H1	1	Unidad
819	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Eje Principal - H1	1	Unidad
820	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Eje Principal (M.O.) - H1	1	Unidad
821	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Eje de Mando - H1	1	Unidad
822	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Eje de Mando (M.O.) - H1	1	Unidad
823	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Rulemanes - H1	1	Unidad
824	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Rulemanes (M.O.) - H1	1	Unidad
825	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Rulemanes - H1	1	Unidad
826	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Rulemanes (M.O.) - H1	1	Unidad
827	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Rulemanes - H1	1	Unidad
828	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Rulemanes (M.O.) - H1	1	Unidad
829	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Rulemanes - H1	1	Unidad
830	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Rulemanes (M.O.) - H1	1	Unidad
831	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Anillo Sincronizador - H1	1	Unidad

832	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Anillo Sincronizador (M.O.) - H1	1	Unidad
833	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Anillo Sincronizador - H1	1	Unidad
834	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Anillo Sincronizador (M.O.) - H1	1	Unidad
835	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Rodillos - H1	1	Unidad
836	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Rodillos (M.O.) - H1	1	Unidad
837	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Rodillos - H1	1	Unidad
838	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Rodillos (M.O.) - H1	1	Unidad
839	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Rodillos - H1	1	Unidad
840	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Rodillos (M.O.) - H1	1	Unidad
841	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Rodillos - H1	1	Unidad
842	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Rodillos (M.O.) - H1	1	Unidad
843	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Desplazable 1ra. y 2da. - H1	1	Unidad
844	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Desplazable 1ra. y 2da. (M.O.) - H1	1	Unidad
845	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Desplazable 3ra. y 4ta. - H1	1	Unidad
846	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Desplazable 3ra. y 4ta. (M.O.) - H1	1	Unidad
847	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Desplazable 5ta. y Reversa - H1	1	Unidad
848	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Desplazable 5ta. y Reversa (M.O.) - H1	1	Unidad
849	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Engranaje 1ra. - H1	1	Unidad
850	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Engranaje 1ra. (M.O.) - H1	1	Unidad

851	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Engranaje 2da. - H1	1	Unidad
852	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Engranaje 2da. (M.O.) - H1	1	Unidad
853	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Engranaje 3ra. - H1	1	Unidad
854	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Engranaje 3ra. (M.O.) - H1	1	Unidad
855	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Engranaje 5Ta. - H1	1	Unidad
856	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Engranaje 5Ta. (M.O.) - H1	1	Unidad
857	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Engranaje Reversa - H1	1	Unidad
858	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Engranaje Reversa (M.O.) - H1	1	Unidad
859	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Engranaje 4ta. - H1	1	Unidad
860	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Engranaje 4ta. (M.O.) - H1	1	Unidad
861	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Retenes de Caja - H1	1	Unidad
862	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Retenes de Caja (M.O.) - H1	1	Unidad
863	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Retenes de Caja - H1	1	Unidad
864	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Retenes de Caja (M.O.) - H1	1	Unidad
865	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cabo de Cambio - H1	1	Unidad
866	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Cabo de Cambio (M.O.) - H1	1	Unidad
867	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Engranaje Velocimetro - H1	1	Unidad
868	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Engranaje Velocimetro (M.O.) - H1	1	Unidad
869	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Conjunto Selector - H1	1	Unidad

870	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Cambio de Conjunto Selector (M.O.) - H1	1	Unidad
871	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - Materiales Auxiliares - H1	1	Unidad
872	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Disco Embrague - H1	1	Unidad
873	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de Disco Embrague (M.O.) - H1	1	Unidad
874	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Plato Embrague - H1	1	Unidad
875	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de Plato Embrague (M.O.) - H1	1	Unidad
876	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cojinete Empuje - H1	1	Unidad
877	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de Cojinete Empuje (M.O.) - H1	1	Unidad
878	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Horquilla Embrague - H1	1	Unidad
879	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de Horquilla Embrague (M.O.) - H1	1	Unidad
880	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Guardapolvo - H1	1	Unidad
881	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de Guardapolvo (M.O.) - H1	1	Unidad
882	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Bomba Auxiliar Embrague - H1	1	Unidad
883	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de Bomba Auxiliar Embrague (M.O.) - H1	1	Unidad
884	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Bomba Central Embrague - H1	1	Unidad
885	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de Bomba Central Embrague (M.O.) - H1	1	Unidad
886	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Volante Motor - H1	1	Unidad
887	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de Volante Motor (M.O.) - H1	1	Unidad
888	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Corona Volante - H1	1	Unidad
889	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de Corona Volante (M.O.) - H1	1	Unidad
890	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Manguera - H1	1	Unidad

891	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Cambio de Manguera (M.O.) - H1	1	Unidad
892	SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA DE EMBRAGUE - Materiales Auxiliares - H1	1	Unidad
893	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Aceite diferencial - H1	1	Unidad
894	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Aceite diferencial (M.O.) - H1	1	Unidad
895	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Reten Pinon Diferencial - H1	1	Unidad
896	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Reten Pinon Diferencial (M.O.) - H1	1	Unidad
897	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Reten Tunel - H1	1	Unidad
898	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Reten Tunel (M.O.) - H1	1	Unidad
899	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Reten Tunel - H1	1	Unidad
900	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Reten Tunel (M.O.) - H1	1	Unidad
901	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Seguro - H1	1	Unidad
902	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Seguro (M.O.) - H1	1	Unidad
903	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Palier LH - H1	1	Unidad
904	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Palier LH (M.O.) - H1	1	Unidad
905	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Palier RH - H1	1	Unidad
906	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Palier RH (M.O.) - H1	1	Unidad
907	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Juego de Engranajes Diferencial - H1	1	Unidad
908	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de juego de Engranajes Diferencial (M.O.) - H1	1	Unidad
909	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Amortiguador Dif. - H1	1	Unidad
910	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Amortiguador Dif. (M.O.) - H1	1	Unidad
911	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Diferencial Tras. - H1	1	Unidad
912	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Diferencial Tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
913	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Ruleman - H1	1	Unidad
914	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Ruleman (M.O.) - H1	1	Unidad
915	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Eje Cardan - H1	1	Unidad

916	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Eje Cardan (M.O.) - H1	1	Unidad
917	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cruceta Cardan - H1	1	Unidad
918	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Cruceta Cardan (M.O.) - H1	1	Unidad
919	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Ruleman - H1	1	Unidad
920	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Ruleman (M.O.) - H1	1	Unidad
921	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Tuerca - H1	1	Unidad
922	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Tuerca (M.O.) - H1	1	Unidad
923	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Ruleman - H1	1	Unidad
924	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Ruleman (M.O.) - H1	1	Unidad
925	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Ruleman - H1	1	Unidad
926	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Ruleman(M.O.) - H1	1	Unidad
927	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Brida - H1	1	Unidad
928	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Brida (M.O.) - H1	1	Unidad
929	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Reten - H1	1	Unidad
930	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Reten (M.O.) - H1	1	Unidad
931	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Tuerca Pinon - H1	1	Unidad
932	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Tuerca Pinon (M.O.) - H1	1	Unidad
933	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Carcaza Ruleman - H1	1	Unidad
934	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Cambio de Carcaza Ruleman (M.O.) - H1	1	Unidad
935	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - Materiales Auxiliares - H1	1	Unidad
936	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Tanque Combustible - H1	1	Unidad
937	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Cambio de Tanque Combustible (M.O.) - H1	1	Unidad
938	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Bomba Combustible - H1	1	Unidad
939	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Cambio de Bomba Combustible (M.O.) - H1	1	Unidad

940	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Flotador Combustible - H1	1	Unidad
941	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Cambio de Flotador Combustible (M.O.) - H1	1	Unidad
942	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Flotador Combustible - H1	1	Unidad
943	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Cambio de Flotador Combustible (M.O.) - H1	1	Unidad
944	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Filtro Combustible c/ Soporte - H1	1	Unidad
945	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Cambio de Filtro Combustible c/ Soporte (M.O.) - H1	1	Unidad
946	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Bomba Inyectora - H1	1	Unidad
947	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Cambio de Bomba Inyectora (M.O.) - H1	1	Unidad
948	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Juego 4 Inyector de Combustible - H1	1	Unidad
949	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Cambio de Juego 4 Inyector de Combustible (M.O.) - H1	1	Unidad
950	SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - Materiales Auxiliares - H1	1	Unidad
951	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Panel Frontal - H1	1	Unidad
952	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Panel Frontal (M.O.) - H1	1	Unidad
953	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Conjunto travesano - H1	1	Unidad
954	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Conjunto travesano (M.O.) - H1	1	Unidad
955	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Panel Capot - H1	1	Unidad
956	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Panel Capot (M.O.) - H1	1	Unidad
957	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Guarda barro Del. LH - H1	1	Unidad
958	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Guarda barro Del. LH (M.O.) - H1	1	Unidad
959	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Guarda barro Del. RH - H1	1	Unidad
960	REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Guarda barro Del. RH (M.O.) - H1	1	Unidad

961	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Bisagra capot - H1	1	Unidad
962	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Bisagra capot (M.O.) - H1	1	Unidad
963	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Panel Techo - H1	1	Unidad
964	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Panel Techo (M.O.) - H1	1	Unidad
965	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Guarda barro trasero - H1	1	Unidad
966	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Guarda barro trasero (M.O.) - H1	1	Unidad
967	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Tapa Trasera - H1	1	Unidad
968	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Tapa Trasera (M.O.) - H1	1	Unidad
969	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Panel de Puerta Del - H1	1	Unidad
970	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Panel de Puerta Del (M.O.) - H1	1	Unidad
971	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Panel Puerta Tras. Corrediza - H1	1	Unidad
972	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Panel Puerta Tras. Corrediza (M.O.) - H1	1	Unidad
973	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Manija Pta Ext. - H1	1	Unidad
974	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Manija Pta Ext. (M.O.) - H1	1	Unidad
975	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cerradura Pta. Del. - H1	1	Unidad
976	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Cerradura Pta. Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
977	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cerradura Pta. Corrediz - H1	1	Unidad
978	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Cerradura Pta. Corrediz (M.O.) - H1	1	Unidad
979	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Manija Pta. Int. - H1	1	Unidad
980	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Manija Pta. Int. (M.O.) - H1	1	Unidad
981	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Manija Int. Pta. Corrediza - H1	1	Unidad
982	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Manija Int. Pta. Corrediza (M.O.) - H1	1	Unidad
983	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Amortiguador Tapa tras. - H1	1	Unidad
984	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Amortiguador Tapa tras. (M.O.) - H1	1	Unidad

985	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Mecanismo Lev. Vidrio LH/RH - H1	1	Unidad
986	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Mecanismo Lev. Vidrio LH/RH (M.O.) - H1	1	Unidad
987	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Motor Lev. Vidrio LH/RH - H1	1	Unidad
988	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Motor Lev. Vidrio LH/RH (M.O.) - H1	1	Unidad
989	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Aleron Trasero - H1	1	Unidad
990	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Aleron Trasero (M.O.) - H1	1	Unidad
991	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Espejo Interior - H1	1	Unidad
992	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Espejo Interior (M.O.) - H1	1	Unidad
993	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Espejo trasero - H1	1	Unidad
994	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Espejo trasero (M.O.) - H1	1	Unidad
995	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura Pta. Del. LH - H1	1	Unidad
996	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura Pta. Del. LH (M.O.) - H1	1	Unidad
997	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura Pta. Del. RH - H1	1	Unidad
998	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura Pta. Del. RH (M.O.) - H1	1	Unidad
999	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura Pta. Corrediza LH - H1	1	Unidad
1000	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura Pta. Corrediza LH (M.O.) - H1	1	Unidad
1001	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura Pta. Corrediza RH - H1	1	Unidad
1002	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura Pta. Corrediza RH (M.O.) - H1	1	Unidad
1003	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura Trasero - H1	1	Unidad
1004	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura Trasero (M.O.) - H1	1	Unidad
1005	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura central zocalo - H1	1	Unidad
1006	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura central zocalo (M.O.) - H1	1	Unidad
1007	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura Del. - H1	1	Unidad
1008	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura Del. (M.O.) - H1	1	Unidad
1009	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cerradura Tapa Tras. - H1	1	Unidad

1010	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Cerradura Tapa Tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
1011	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Jgo Cerraduras con llave - H1	1	Unidad
1012	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de juego de Cerraduras con llave - H1	1	Unidad
1013	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Goma Pta. - H1	1	Unidad
1014	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Goma Pta. (M.O.) - H1	1	Unidad
1015	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Goma Pta. Corrediza - H1	1	Unidad
1016	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Goma Pta. Corrediza (M.O.) - H1	1	Unidad
1017	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Goma tapa trasera - H1	1	Unidad
1018	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Goma tapa trasera (M.O.) - H1	1	Unidad
1019	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Envolverte Delantero Sup. - H1	1	Unidad
1020	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Envolverte Delantero Sup. (M.O.) - H1	1	Unidad
1021	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Envolverte Delantero inf. - H1	1	Unidad
1022	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Envolverte Delantero inf. (M.O.) - H1	1	Unidad
1023	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Envolverte Trasero - H1	1	Unidad
1024	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Envolverte Trasero (M.O.) - H1	1	Unidad
1025	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Guarda fango del. - H1	1	Unidad
1026	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Guarda fango del. (M.O.) - H1	1	Unidad
1027	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Guarda Fango tras. - H1	1	Unidad
1028	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Guarda Fango tras. (M.O.) - H1	1	Unidad
1029	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Parabrisas delantero - H1	1	Unidad
1030	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Parabrisas delantero (M.O.) - H1	1	Unidad
1031	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Luneta trasera - H1	1	Unidad
1032	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Luneta trasera (M.O.) - H1	1	Unidad
1033	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Moldura parabrisa del. - H1	1	Unidad

1034	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Moldura parabrisa del. (M.O.) - H1	1	Unidad
1035	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Emblemas - H1	1	Unidad
1036	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio/colocacion de Emblemas (M.O.) - H1	1	Unidad
1037	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cepillo limpiarab. LH - H1	1	Unidad
1038	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Cepillo limpiarab. LH (M.O.) - H1	1	Unidad
1039	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cepillo limpiarab. RH - H1	1	Unidad
1040	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Cepillo limpiarab. RH (M.O.) - H1	1	Unidad
1041	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Espejo Retrovisor - H1	1	Unidad
1042	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Espejo Retrovisor (M.O.) - H1	1	Unidad
1043	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Vidrio Pta. Del. LH - H1	1	Unidad
1044	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Vidrio Pta. Del. LH (M.O.) - H1	1	Unidad
1045	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Vidrio Pta. Del. RH - H1	1	Unidad
1046	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Vidrio Pta. Del. RH (M.O.) - H1	1	Unidad
1047	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - vidrios laterales - H1	1	Unidad
1048	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de vidrios laterales (M.O.) - H1	1	Unidad
1049	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Vidrios Fijos Laterales - H1	1	Unidad
1050	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Vidrios Fijos Laterales (M.O.) - H1	1	Unidad
1051	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Tapicería - H1	1	Unidad
1052	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Cambio de Tapicería (M.O.) - H1	1	Unidad
1053	REPARACIóN DE CHAPERIA Y PINTURA - Materiales Auxiliares - H1	1	Unidad
1054	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO - Alineacion - H1	1	Unidad
1055	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO - Balanceo - H1	1	Unidad

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

El contrato que se suscribirá en el marco de la presente licitación se realizarán en la modalidad de CONTRATO ABIERTO por montos mínimos y máximos. La Convocante emitirá Órdenes de servicios según necesidad y acorde a la disponibilidad presupuestaria. El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Entregas.

Frecuencia: Contrato Abierto según necesidad.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción / Informe de Trabajo	Nota de Remisión / Acta de recepción / Informe de Trabajo	NOVIEMBRE / 2023

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
- En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
- Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

- Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
- En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
- En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

- 4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
- 5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
<ul style="list-style-type: none"> • Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Original o fotocopia del Consorcio constituido
<ul style="list-style-type: none"> • Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

- a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes. Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Economía. De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de Contribución sobre Contratos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por

causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor. El Proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante. Con la solicitud el Proveedor es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago.

El precio del contrato con el oferente que resultare adjudicado podrá ser reajutable siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula para el reajuste será la siguiente:

Fórmula: $Pr = (P \times IPC1) / IPC0$.

Pr = Precio reajustado de la oferta;

P = Precio adjudicado;

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación;

IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega de los bienes.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

2,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

Contrato

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

